ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 204 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-043-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**204 - 2026**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**FUNDACION SOCIAL DEPORTIVA UNIDOS POR CUNDINAMARCA**
Identificación Contratista	**:**	**NIT. 900.813.427-5**
bjeto	**:**	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA BLANCA 2026 DEL MUNICIPIO DE SUESCA**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **FUNDACION SOCIAL DEPORTIVA UNIDOS POR CUNDINAMARCA** identificada con **NIT. 900.813.427-5,** representada legalmente por **NIDIA CRISTINA BELLO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.818.671 DE SOPO**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($40.800.167);** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

Disponibilidad No.	26-000529	Fecha	02/10/2026
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 40.800.167
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 40.800.167**		

3. Que el día **13 de octubre de 2026** la entidad publicó la invitación y los documentos del proceso con fecha de cierre y presentación de las propuestas para el día **15 de octubre de 2026.**

4. Que a partir del **15 y hasta el 20 de octubre de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

5. Que el **20 de octubre de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en con la finalidad de que el o los proponentes se pronunciaron al respecto y/o realizaran las subsanaciones correspondientes, con el siguiente resultado:

No.	Proponente	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	RESULTADO
1	DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	CORDILLERA PRODUCE SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
3	FUNDACIÓN SOCIAL DEPORTIVA UNIDOS POR CUNDINAMARCA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

6. Que una vez surtido el término del traslado y posterior a los pronunciamientos de los evaluados, la entidad emitió el informe de evaluación definitivo.

7. Que, el **22 de octubre de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad es **FUNDACION SOCIAL DEPORTIVA UNIDOS POR CUNDINAMARCA** identificada con **NIT 900.813.427-5** la cual es representada legalmente por **NIDIA CRISTINA BELLO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía número C.C. No. **39.818.671 DE SOPO;** encontrando que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

8. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA BLANCA 2026 DEL MUNICIPIO DE SUESCA**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, **UN (01) MES,** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($39.745.978),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*. De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	**26-000529**	**Fecha**	**02/10/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**

	<table><tr><td>2.3.3</td><td>GARANTIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</td><td>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$ 40.800.167</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td colspan="3">$ 40.800.167</td></tr></table>
5) FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Suesca cancelara al contratista la suma acordada en el contrato así: Un único pago correspondiente al 100%, una vez se haya culminado con la cabalidad del contrato, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. 1. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. b) Factura o cuenta de cobro. c) Informe de actividades con las observaciones señaladas por actividad. 2. Por parte del supervisor: a) Informe de supervisión y pago. b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. **2.** Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. **3.** Colaborar con el Municipio de Suesca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pueden presentarse.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte del suministro contratado necesario para el desarrollo de los eventos.
2. Suministrar los refrigerios en condiciones óptimas de inocuidad, frescura y temperatura, respetando estrictamente los gramajes y componentes descritos en la ficha técnica.
3. Disponer de personal capacitado para la manipulación de alimentos, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad vigentes.
4. Realizar el suministro de los elementos de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha técnica y en los tiempos establecidos en coordinación con la supervisora del contrato.
5. Garantizar la presentación de los eventos artísticos y culturales de acuerdo a lo requerido en la ficha técnica y en los tiempos establecidos en coordinación con la supervisora del contrato.
6. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.

	7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **8.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **9.** Entregar informe de actividades, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales **10.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Desarrollo Social** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Secretaría de Desarrollo Social** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:**

	Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-043-2026, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas" Así como en los diferentes documentos del proceso"*.**, publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

	<table><tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA REQUERIDA</th></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Igual al plazo de ejecución</td></tr></table>
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-043-2026**, hacen parte integral del presente documento.

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA. (03 folios).

OBJETO, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA BLANCA 2026 DEL MUNICIPIO DE SUESCA.**

NIDIA CRISTINA BELLO CASTRO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL DEPORTIVA UNIDOS POR CUNDINAMARCA**, con **Nit** No.**900813427-5, manifiesto** que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en el proceso de la referencia y que a continuación se relaciona.

Día Blanco	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Antes de Iva	% de Iva	Valor Iva Unitario	Valor Unitario con Iva	Valor Total con Iva
Medallas	Suministro de medallas de participación destinadas a los niños y niñas participantes en las Olimpiadas. Elaboradas en material de buena calidad, con diseño, forma, colores y elementos gráficos de acuerdo con el diseño suministrado por el supervisor del contrato, incluyendo cinta o cordón para su adecuada colocación.	115	$ 7.673	19%	$ 1.458	$ 9.131	$ 1.050.050
Gorras	Suministro de gorra básica estilo béisbol de seis paneles confeccionada en tela dril de alta resistencia (100% algodón o mezcla poliéster-algodón de 240 a 280 g/m²), diseñada para dotación u uso operativo; cuenta con visera precurvada con alma rígida de alta densidad y costuras de refuerzo, ojaletes bordados para ventilación en cada panel, banda interna absorbente para retención de sudor con reatas de remate en las uniones, y un sistema posterior de ajuste regulable (velcro o hebilla metálica/plástica) en talla única estándar de adulto, garantizando durabilidad, solidez del color al lavado y exposición solar, y un área frontal libre apta para bordado o estampación institucional, resistente y de buena calidad, adecuada para actividades al aire libre. Incluye un estampado full color personalizado de acuerdo con el diseño suministrado por el supervisor del evento, garantizando buena calidad de impresión, acabados y presentación. Incluye elaboración, estampado y entrega de las gorras debidamente terminadas.	125	$ 14.341	19%	$ 2.725	$ 17.066	$ 2.133.224
Almuerzo	Suministro de almuerzo completo en empaque individual, listo para consumo, que incluya como mínimo: una porción de proteína animal, una porción de carbohidrato o cereal (arroz, pasta u otro similar), una porción de harina o acompañamiento (papa, plátano, yuca, arepa u otro similar), ensalada o verduras, y bebida.	115	$ 21.426	19%	$ 4.071	$ 25.497	$ 2.932.148
Refrigerio	Suministro de refrigerio individual empacado, que incluya un (1) alimento sólide de mínimo 90 gr, una (1) bebida tipo jugo en empaque Tetrapak.	115	$ 5.993	19%	$ 1.139	$ 7.132	$ 820.142
Trofeos	Suministro de recordatorio tipo trofeo en acrílico transparente u opaco de alta calidad, de espesor adecuado para garantizar rigidez y durabilidad, destinado a ser entregado a cada delegación participante como reconocimiento por su participación en las actividades de celebración. Deberá ser elaborado en material de buena calidad , con diseño, forma, colores y elementos gráficos de acuerdo con el diseño suministrado por el supervisor del contrato, incluyendo la respectiva identificación de la actividad y/o entidad organizadora.	7	$ 56.861	19%	$ 10.804	$ 67.665	$ 473.652
Pendón	Descripción: Suministro de pendón elaborado en material tipo banner, con dimensiones de 8 metros de largo por 0,90 metros de ancho, impreso a color y con acabado de buena calidad para garantizar su adecuada presentación y resistencia durante la actividad. El diseño gráfico, contenido e identidad visual serán suministrados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el evento. Incluye impresión, terminación y entrega del pendón debidamente elaborado y listo para su instalación.	1	$ 300.333	19%	$ 57.063	$ 357.396	$ 357.396
Hidratación	Botella agua 200 ml	200	$ 867	19%	$ 165	$ 1.032	$ 206.346

Sudaderas	Sudadera (chaqueta, pantalón). Chaqueta: en tela antifluido de color verde institucional (aprobado por el supervisor del contrato), con bordado externo de medidas 10 cm de radio a todo color imagen institucional del municipio de Suesca, con dos bolsillos externos, y cremallera nacional del mismo color, forrada en malla en su interior Michigan de color blanco y con decoración de sesgo blanco en mangas, puño con resorte de 3 cm de ancho y bolsillo interno. Pantalón: en tela orión, decorado con embone blanco a los lados, bolsillos externos y decorado con sesgo en pretina, y botas resorte en la pretina, y botas, resorte en la pretina con cordón para graduar. Con bordado vertical en blanco con el nombre del municipio (Suesca)	50	$ 154.901	19%	$ 29.431	$ 184.332	$ 9.216.610
Uniformes	Uniforme. Blusa: en tela antifluido de color blanco y verde institucional (aprobado por el supervisor del contrato), con bordado externo de medidas 10 cm de radio a todo color imagen institucional del municipio de Suesca. Pantalón: en tela antifluido, decorado con embone blanco a los lados, bolsillos externos y decorado con sesgo en pretina	5	$ 112.044	19%	$ 21.288	$ 133.332	$ 666.662
Bufet	Suministro de refrigerio reforzado, que incluya Sándwich de jamón y queso con bebida caliente o fría, fruta de temporada, empacado en caja individual. Se realiza entrega en el lugar designado por el organizador , con montaje, menaje y servicio requerido para la atención de los participantes, garantizando condiciones de calidad e higiene.	200	$ 24.929	19%	$ 4.737	$ 29.666	$ 5.933.102
Decoración	Suministro, montaje y desmontaje de decoración temática alusiva a los años 80 para un evento con capacidad aproximada de 200 personas, incluyendo elementos decorativos, ambientación de espacios, fondos temáticos, globos, elementos retro, iluminación decorativa y demás accesorios necesarios para lograr una ambientación acorde con la temática. Dicha actividad se realiza en el patio principal del centro de vida sensorial el cual es de Salón de 15 metros x 30 metros.	1	$ 2.100.000	19%	$ 399.000	$ 2.499.000	$ 2.499.000
Incentivos	Suministro de cobija para cama sencilla elaborada en poliéster 100% (tipo tela polar o piel de durazno/fleece de alta densidad y tacto suave), con dimensiones mínimas de 160 cm x 200 cm (apropiadas para vestir adecuadamente una cama sencilla estándar) y gramaje no inferior a 220 g/m²; deberá contar con bordes con dobladillo o fileteado reforzado para evitar el deshilachado, garantizando alta resistencia al desgaste, conservación del color, propiedades antipeeling (evita la formación de motas) y facilidad de lavado y rápido secado.	200	$ 23.248	19%	$ 4.417	$ 27.665	$ 5.533.024
Incentivos	Adquisición de incentivos y obsequios destinados a reconocer y estimular la participación activa, integración, creatividad, entusiasmo y compromiso de los participantes durante el desarrollo del evento.	5	$ 37.814	19%	$ 7.185	$ 44.999	$ 224.993
Artista Musical	Prestación de servicios artísticos de un grupo musical de mínimo 3 integrantes e instrumentos (Bajo Requinto Guitarra Tres voces), con reportorio de música colombiana, balada, boleros, popular y parrandera. El grupo musical debe suministrar su sonido para la ambientación y acompañamiento del evento, incluyendo presentación en vivo y demás requerimientos técnicos propios del espectáculo.	1	$ 820.000	19%	$ 155.800	$ 975.800	$ 975.800
Esferos	Suministro de esferos de escritura, elaborados en material resistente y de buena calidad, con tinta de color azul o negro, adecuados para uso institucional y actividades del evento. Los esferos podrán llevar impresión o personalización de acuerdo con el diseño suministrado por el supervisor del contrato.	1000	$ 1.680	19%	$ 319	$ 1.999	$ 1.999.200
Salida Recreativa	Pasadía a un centro acuático termal para los beneficiarios del centro de vida sensorial, que incluye ingreso, acceso piscina, (1) almuerzo, (1) refrigerio y acceso a zonas verdes.	63	$ 63.020	19%	$ 11.974	$ 74.994	$ 4.724.609
Valor Total						$ 4.456.705	$ 39.745.958

- **VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMERO** $39.745.958
- **VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA** TREIENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

a) El «VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA», será el valor considerado como propuesta económica.
b) La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
c) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
d) En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
e) Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
f) El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

g) El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero («0»), se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad. (Este último evento no aplica).
h) En caso de que los elementos objeto de la presente invitación no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
i) El precio ofertado se entiende fijo y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
j) La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.

Cordialmente,

Nidia Cristina Bello Castro
Fundación Social Deportiva Unidos Por Cundinamarca
C.C. 39.818.671 de Sopó.
Representante Legal
"Fusdecund"

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-043-2026.